



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

C.U.T. N° 60581-2020

# Resolución Directoral

N° 590 -2020-ANA-AAA-CAÑETE-FORTALEZA

Huaral, 22 JUL. 2020

## VISTO:

El expediente administrativo ingresado de fecha 02.06.2020, mediante el cual don SATURNO SALES DÍAZ ROMERO, solicita la autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico superficial para el proyecto agrícola Fundo Picuyoc de 10 ha., ubicado en la localidad de San Antonio de Quisipata, distrito de Huasta, provincia de Bolognesi - Ancash, y;

## CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 15° numeral 7) de la Ley de Recursos Hídricos N° 29338 establece entre las funciones de la Autoridad Nacional del Agua, otorgar, modificar y extinguir previo estudio técnico, derechos de uso de agua, así como aprobar la implementación, modificación y extinción de servidumbre de uso de agua, a través de los órganos desconcentrados de la Autoridad Nacional;

Que, el Artículo 84° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos N° 29338, modificado por el Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, dispone sobre la: Autorización para la Ejecución de Obras de aprovechamiento Hídrico. Numeral 84.1 El procedimiento para obtener la autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico está sujeto a silencio administrativo positivo, el cual no puede exceder los veinte (20) días hábiles. (...);

Que, del análisis al presente expediente administrativo, y en atención a la solicitud formulada por don SATURNO SALES DÍAZ ROMERO, sobre autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico superficial para el proyecto agrícola Fundo Picuyoc de 10 ha., ubicado en la localidad de San Antonio de Quisipata, distrito de Huasta, provincia de Bolognesi – Ancash, se tiene que el administrado refiere que como parte del procedimiento regular para la obtención de la licencia de uso de agua superficial obtuvo la aprobación de la acreditación de disponibilidad hídrica con fines de uso agrario a través de la Resolución Directoral N° 1648 -2019-ANA-AAA-CAÑETE-FORTALEZA de fecha 28.11.2019, la cual adjunta como sustento de su petición, acompañando además la memoria descriptiva que obra en autos, así como la copia simple del Testimonio de Escritura Pública de Compra Venta e Inscrita en la





*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"*  
*"Año de la Universalización de la Salud"*

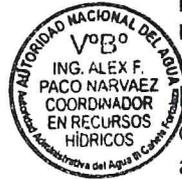
C.U.T. N° 60581-2020

Partida Registral N°11036423 de la SUNARRP de la Oficina Registral de Huaraz, con la que se acredita la titularidad del predio donde se desarrollará la actividad;

Que, mediante Informe Técnico N° 123 - 2020-ANA-AAA.CF/CRH/MCFS de fecha 15.06.2020, la Coordinación de Recursos Hídricos de la Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza, luego de analizar y evaluar técnicamente el expediente administrativo, concluyó señalando que resulta procedente autorizar la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico superficial solicitado por el administrado para el Proyecto Agrícola Fundo Picuyoc de 10 ha, ubicado en la localidad de San Antonio de Quispata, distrito de Huasta, provincia de Bolognesi - Ancash, de acuerdo a la ubicación y características técnicas que ahí se detallan;



Qué; al respecto, atendiendo a las consideraciones técnicas analizadas y evaluadas por la Coordinación de Recursos Hídricos de la Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza, en su Informe Técnico N° 123 - 2020-ANA-AAA.CF/CRH/MCFS de fecha 15.06.2020, y considerando que el proyecto en cuestión a tenor de lo señalado en la Resolución Ministerial N° 202 2019-MINAM, que modifica el listado de las actividades del sector agricultura y riego, se tiene que para el presente trámite administrativo no se requiere de la certificación ambiental, por lo que resulta procedente acceder a lo solicitado, debiendo de autorizarse la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico superficial a favor de don SATURNO SALES DÍAZ ROMERO, para el Proyecto Agrícola Fundo Picuyoc de 10 ha., ubicado en la localidad de San Antonio de Quispata, distrito de Huasta, provincia de Bolognesi - Ancash, de acuerdo a las características técnicas que se detallan en el informe técnico anteriormente citado;



Que, estando al Informe Legal N° 136-2020-ANA-AAA-CF/AL/LMZV-JPA de fecha 23.06.2020; con el visto del Coordinador de Recursos Hídricos de la Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza, y en aplicación a lo dispuesto por el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N°018-2017-MINAGRI;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Autorizar la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico superficial a favor de don SATURNO SALES DÍAZ ROMERO, para el Proyecto Agrícola Fundo Picuyoc de 10 ha., ubicado en la localidad de San Antonio de Quispata, distrito de Huasta, provincia de Bolognesi - Ancash, conforme al siguiente detalle:



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
 “Año de la Universalización de la Salud”

C.U.T. N° 60581-2020

Persona Natural	DNI	Metas físicas		Ubicación Hidrográfica	
		Estructura Por Construir	Descripción	Cuenca	Vertiente
SATURNO SALES DÍAZ ROMERO	31601309	Captación	Dimensiones: 1.30 m*1.90 m*1.30 m – Concreto armado F'c=175 kg/cm <sup>2</sup>	Pativilca	Pacífico
		Instalación de tuberías	Tubería de polietileno Pn-8 de 3” Longitud: 4.2 km		
		Reservorio	Dimensiones: 22 m* 12 m* 2 m Cubierto con geomembrana		
Ubicación Política				Ubicación Geográfica – Captación UTM WGS 84 - Zona 18Sur	
Sector	Distrito	Provincia	Departamento	Este (m)	Norte (m)
San Antonio de Quisipata	Huasta	Bolognesi	Ancash	267344	8878588



**ARTÍCULO 2º.-** don SATURNO SALES DÍAZ ROMERO asumirá exclusiva responsabilidad en caso de daños a terceros, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 110º del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos.

**ARTÍCULO 3º.-** Lo resuelto en el presente acto administrativo no faculta a usar el agua, en observancia a la normatividad vigente.

**ARTÍCULO 4º.-** Notificar la presente Resolución Directoral a don SATURNO SALES DÍAZ ROMERO y remitir copia a la Administración Local de Agua Barranca, conforme a Ley.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,**



**Ing. Luis Enrique Yampufé Morales**  
 Director

Autoridad Administrativa del Agua III Cañete - Fortaleza  
 Autoridad Nacional del Agua

LEYM/LMZV/Javier P.